

Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

San José, 28 de noviembre de 2018 DM-1373-18

Señora Flor Sánchez Rodríguez Jefe de Área Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Estimada señora:

Dentro del plazo concedido, me refiero a su Oficio N°PLE-013-2018 de 16 de noviembre de 2018, recibido en esa misma fecha mediante correo electrónico, en el que se consulta el criterio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en relación con el Proyecto de Ley denominado: "Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica", expediente legislativo N°19.526.

Al respecto se procede a informar que MIDEPLAN no tiene objeción a la iniciativa propuesta y tampoco se presentan incidencias directas en las competencias y funciones de MIDEPLAN, dadas mediante la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974) y demás normativa complementaria.

Algunos aspectos de forma que se recomiendan revisar según las observaciones elaboradas por el Área de Modernización del Estado son las siguientes:

- **1.-** Lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, ya que revisando su redacción aparentan regular lo mismo, que corresponde a competencia y funciones del Colegio. Una opción a considerar es unificar ambos artículos, así como revalorarse lo correspondiente al establecimiento de los requisitos de afiliación, el pago de dietas, lo referido al tema de la autonomía y los artículos duplicados.
- **2.-** Lo establecido en el artículo 24 referido al "*Recurso de revisión*" se repite en el artículo 43.







Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

DM-1373-18 Pág. 2

3.- Sobre los artículos 22, 30 y 34 que establecen lo correspondiente al pago de dietas para miembros de Junta Directiva, el Tribunal de Ética y el Tribunal de Elecciones respectivamente, se sugiere revisar este aspecto, ya que la decisión de recibir dietas podría establecerse a nivel de estatuto con el fin que futuros cambios no requieran una reforma a la ley.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra

C. Sra. María José Zamora Ramírez, Jefatura, Unidad de Asesoría Jurídica.
Sr. Luis Román Hernández, Gerente del Área de Modernización del Estado.
Archivo



